



MARZO-ABRIL 2025

EL PARLAMENTO AL DÍA

Volumen No. 35



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
PARLAMENTARIOS

Boletín electrónico

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

EN ESTA EDICIÓN

- El 25 de marzo de 2025, La Dirección de Estudios Parlamentarios y la Dirección Nacional de Asesoría Legal y Técnica de Comisiones organizaron la Conferencia Riesgo y Beneficio de la Inteligencia Artificial, basado en el Anteproyecto de Ley 162 «Que establece el marco legal de la promoción y desarrollo de la Inteligencia Artificial en la República de Panamá».
- El 25 de abril de 2025, la Dirección de Estudios Parlamentarios organizó el Viernes Académico N°2, Código Procesal Civil.
- Te exhortamos a escribir tus artículos para próximas publicaciones en la Revista Debate.
- Para su conocimiento le recordamos que nuestra Dirección es amigable con el medio ambiente, antes de imprimir este documento; piense bien si es necesario hacerlo. No olvide cuidar nuestra casa para las futuras generaciones.
- **VISITE NUESTRA PÁGINA WEB, WWW.ASAMBLEA.GOB.PA**
SECCIÓN, DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS.

JUNTA DIRECTIVA ASAMBLEA NACIONAL



H.D. Dana Castañeda Guardia
Presidenta



H.D. Didiano Pinilla Ríos
Primer Vicepresidente



H.D. Jamis Acosta Guerra
Segundo Vicepresidente



Carlos Alvarado González
Secretario General



Fátima Agrazal Guiraud
Subsecretaria General

CONFERENCIA

Riesgo y Beneficio de la Inteligencia Artificial, basado en el Anteproyecto de Ley 162 «Que establece el marco legal de la promoción y desarrollo de la Inteligencia Artificial en la República de Panamá»



25 de marzo de 2025.

La Dirección de Estudios Parlamentarios y la Dirección Nacional de Asesoría Legal y Técnica de Comisiones organizaron una conferencia, basada en el Anteproyecto de Ley 162 que tiene como finalidad establecer las bases para una Política Nacional de Inteligencia Artificial.

En la apertura a la actividad, la diputada Lilia Batista Guerra, presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, resaltó la importancia en la legislación de esta materia y su impacto en la sociedad.

Como representante de la Sociedad Panameña de Productores Fonográficos (PRODUCE), la licenciada Norma Buendía de Ayú Prado manifestó que la protección a la propiedad intelectual en el país, tiene sus inicios desde lo planteado en el artículo 40 de la Constitución de 1904 y ha continuado a través de los años con las diferentes legislaciones, tratados internacionales y con la implementación como política de Estado en la creación de departamentos y direcciones dentro de las instituciones encargadas de supervisar, según su competencia, la protección a la propiedad intelectual; entre estas podemos mencionar: Ministerio de Comercio e Industrias, Ministerio de Cultura, Zona Libre de Colón, Autoridad Nacional de Aduanas, Policía Nacional, Ministerio Público y Órgano Judicial.

La licenciada Buendía enfatizó el desafío en la protección a la propiedad intelectual con el uso de la Inteligencia Artificial en la clonación de voz y edición de imágenes. Indicó que, en el medio artístico puede representar una competencia desleal, ya que promueve el reemplazo de artistas por parte de las empresas publicitarias y de entretenimiento.

De la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), el licenciado Juan Luis Marturet, asesor jurídico, indicó que la Inteligencia Artificial ha estado presente durante los últimos años en productos y servicios como aspiradoras inteligentes y en buscadores de contenido en internet.

Finalizando, la licenciada Marisol Martínez agradeció la información compartida por parte de los expositores y al público en general la asistencia a la actividad.

Para mayor información, clic aquí.

VIERNES ACADÉMICO N° 2

Código Procesal Civil



25 de abril de 2025.

La Asamblea Nacional, a través de la Dirección de Estudios Parlamentarios, organizó su segundo Viernes Académico. En esta ocasión, sobre el Código Procesal Civil que empezará a regir en su totalidad en octubre de este año.

Esta actividad contó con las palabras de bienvenida de la licenciada Madeleine De Icaza de la Dirección Nacional de Asesoría Legal y Técnica de Comisiones.

La exposición estuvo a cargo del licenciado Ricardo Fuller, abogado y experto en el tema, quien informó las novedades del código de procedimiento civil en la Ley 402 de 2023 «Que adopta el Código Procesal Civil de la República de Panamá».

El licenciado Fuller explicó las etapas para la entrada en vigencia de este Código, las cuales se dividieron escalonadamente en tres fechas, siendo la primera con la promulgación en Gaceta Oficial de la ley; el 11 de octubre de 2023 en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 del artículo 1 y los artículos 803, 804, 805 y 806. La segunda fecha se dio el 11 de octubre de 2024 en los Capítulos II y VI del Título I del Libro Segundo y los artículos 409 y 410. La entrada en vigencia de la totalidad del Código será a partir del 11 de octubre de 2025. Como recomendación, el expositor exhortó la lectura del Código principalmente en los artículos 4, 82, 801 y 809.

La clausura estuvo a cargo de la licenciada Marisol Martínez, quien felicitó la presentación del expositor y exhortó la continuidad en la asistencia a las actividades por parte del personal asesor legal y técnico del legislativo.

Para mayor información, [clic aquí.](#)

INVESTIGACIÓN #1

Justo Arosemena: Discurso sobre el 28 de noviembre de 1821 y la Primera Asamblea Nacional de 1906



Justo Arosemena: Discurso sobre el 28 de noviembre de 1821.

Marco Introductorio:

El Dr. Justo Arosemena nació el 9 de agosto de 1817 en la ciudad de Panamá y falleció el 23 de febrero de 1896 en la provincia de Colón. Sus padres fueron Don Mariano Arosemena y Doña Dolores Quesada Velarde. Se desempeñó en una vasta gama de profesiones que fueron ejercidas con loable éxito y prestigio, ya sea, como: abogado, periodista, escritor, historiador, sociólogo o diplomático, supo mantener sus principios y elevados valores morales.

Uno de sus grandes logros fue la aprobación por parte del Congreso de su proyecto de Estado Federal de Panamá (1855), en donde resumió a cabalidad las aspiraciones de todo un pueblo que anhelaba romper con la forma de Gobierno centralista que limitaba el actuar autónomo de los istmeños.

Arosemena, logró sustentar teóricamente la necesidad del Estado Federal por medio de argumentos políticos, sociales, económicos y geográficos, que fueron aceptados luego de intensos debates por el Congreso de la República.

Con esta apología conceptual en defensa de los intereses de los panameños, sentó las bases ontológicas de nuestra nacionalidad, la cual será fuente de inspiración para las luchas futuras en pro del objetivo independentista. Resulta importante destacar que Arosemena aparte de ser un intelectual, fue también un hombre pragmático. Se agitó políticamente desde las filas del partido Liberal, logrando ser elegido como diputado del Istmo y congresista en distintas ocasiones. En tal sentido, el líder del liberalismo colombiano de aquella época, Aquileo Parra, refiriéndose a su actuar legislativo, lo describió como talentoso, ilustrado, atento, razonable, enérgico y con pensamiento sereno.



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS

Hacia un parlamento con excelencia

La Dirección de Estudios Parlamentarios fue creada para satisfacer la necesidad de que, la Asamblea Nacional contara con una instancia permanente de investigación y dedicada a la producción y divulgación de conocimiento que permita al Órgano Legislativo desempeñar eficazmente las funciones que le asigna la Constitución Política. Se reorganizó conforme a la Resolución de Directiva No 47 de 5 de agosto de 2010, con el propósito de concentrar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las tareas asignadas. A su vez, se le integra en la estructura institucional a la Secretaría General a nivel coordinador. En el año 2015 se crea mediante Resolución de Directiva No 99 de 14 de septiembre de 2015, la Dirección de Estudios Parlamentarios para la actualización en temas parlamentarios.

**PALACIO JUSTO AROSEMENA, PLAZA 5 DE MAYO
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
TEL. 512-8248/512-8278
DEP@ASAMBLEA.GOB.PA**

PRÓXIMAS PUBLICACIONES:

REVISTA DEBATE NO. 37
BOLETÍN ELECTRÓNICO VOL. 36

EDICIÓN NO. 35 D.E.P

M.M. / D.CH. / Y.D. / M.CH. / N.C. / A.R.